

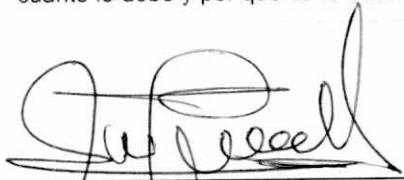
# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	430403
Número de orden de compra a modificar:	126779
Total de la Orden de Compra:	66,665,785.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si
Entidad compradora:	Agencia Logistica de las Fuerzas Militares Regional Atlantico
Nombre del solicitante:	Irina BOLEMO GARRIDO
Proveedor:	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-10 11:02:08

## Detalle o justificación

SE LIQUIDA UNILATERALMENTE MEDIANTE RESOLUCION 118 DE 22-11-2024 Que teniendo en cuenta que la finalidad de la liquidación es determinar el estado de las prestaciones que surgieron del contrato y poner punto final a la relación como ha sostenido reiteradamente la jurisprudencia se trata de un trámite cuyo objetivo primordial consiste en determinar quién le debe a quién, qué o cuánto le debe y por qué se lo debe



Firma ordenador del gasto

Nombre: *Stelba Hernandez T.*

Documento: *93126022*

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:



Cartagena De Indias, 22-11-2024

N° 2024140410065351-ALRCA-CT-CTR-14041

AL: Señor: ANDRES RUIZ BERRIO  
Representante legal de: MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.  
NIT: **900059238-5**  
Dirección: Calle 152 No. 19-12  
Teléfono: 6782169  
E-mail: [notificaciones@makro.com.co](mailto:notificaciones@makro.com.co)  
Bogotá, Distrito Capital

ASUNTO: **Liquidación unilateral del Contrato No.005-126779-2024**

Por medio de la presente se le invita a liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No.005-126779-2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE HUEVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES, Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE** por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCT/E (66.665.785,00)**, para lo cual se envía acta de liquidación unilateral para ser verificada y suscrita por el contratista.

En caso de presentarse alguna observación u objeción con la liquidación, debe enviar correo electrónico al coordinador de contratos [irina.bolemo@agencialogistica.gov.co](mailto:irina.bolemo@agencialogistica.gov.co) o a la funcionaria [alvaro.bustillo@agencialogistica.gov.co](mailto:alvaro.bustillo@agencialogistica.gov.co) dentro de los dos (02) siguientes días a la recepción de este documento por correo electrónico.

La liquidación en firme se publicará en la plataforma transaccional SECOP II.

Cordialmente,

**Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNÁNDEZ MURILLO**  
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Anexo: Acta de Liquidación unilateral

Elaboró: TSD Jessica Fuentes  
Técnico de Contratos

Revisó y Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido  
Coordinadora Grupo Contratos

“La unión de nuestras Fuerzas”

Avenida San Martín, Entrada Bocagrande  
Base Naval ARC “BOLIVAR”,  
Cartagena de Indias D.T. y C., Colombia  
NIT: 806.005.775-6  
PBX (605) 6939210  
Línea Gratuita Nacional 018000126537  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



RESOLUCIÓN NO. 118

(FECHA: 22-11-2024)

Por medio de la cual se liquida unilateralmente la orden de compra No. 005-129779-2024, celebrado entre la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.

El Director de la Agencia Logística Regional Caribe en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, Resolución No.663 del 10 de junio de 2019 y Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019

**CONSIDERANDO :**

Que el día 3 de abril de 2024 se suscribió con **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S**, el contrato No 005-126779-2024 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE HUEVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES, Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE** por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE \$66.665.789** con plazo de ejecución inicial día 30 de MAYO de 2024.

Que la señora ASD MARTA PAUTT BERNARD, en su calidad de supervisora del contrato, suscribió actas de fechas 10-04-2024 por valor de \$26.437.778; 18-04-2024 por valor de \$8.070.955; 25-04-2024 por valor de \$7.743.590 y 15-05-2024 por valor de \$24.414.462, en la cual deja constancia del recibido a satisfacción.

Que el día 24-04-2024 se realizó adición por valor de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOSQUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$22.215.970,00)** quedando un valor total del contratos por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCT/E (66.665.785,00)**.

que el día 14-05-2024 se realizó modificación prorroga con el fin de terminar trámites administrativos hasta el 30 de mayo de 2024.

Que mediante correo electronico se ha solicitado el cargue de las facturas de la oeden de compra a fin de continuar con el tramite de liquidacion y a la fecha no se ha optenido repuesta poe la empresa tal como se relaciona en los correos a continuacion:

Correo 1 solicitando cargue de facturas orden de compra 126779 de fecha 11/09/2024

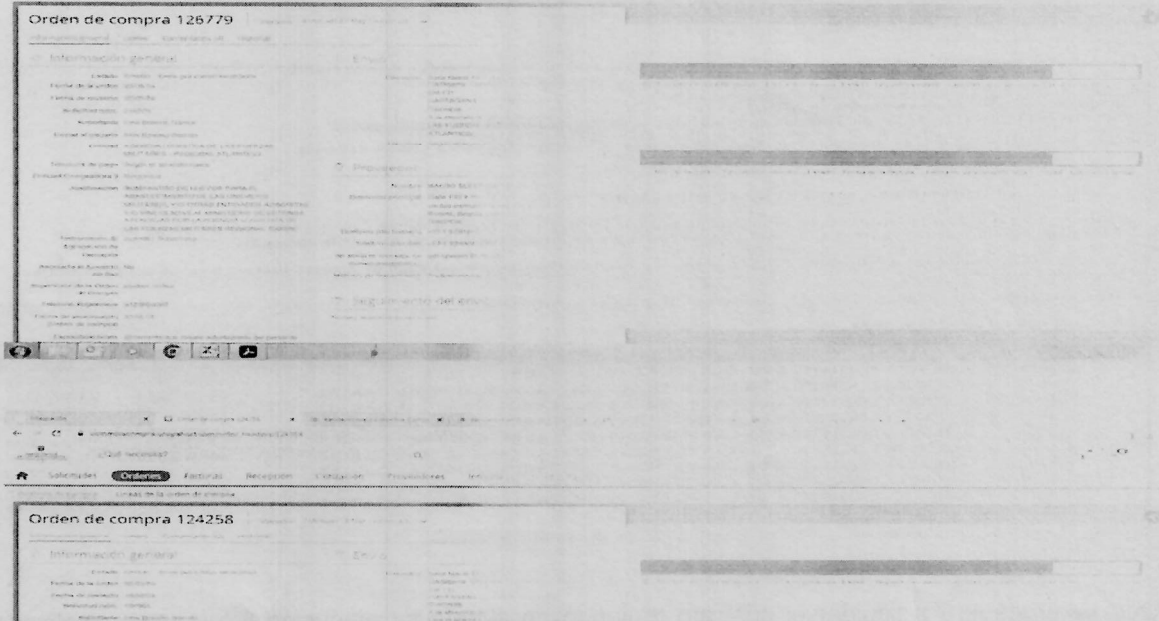
Correo 3 solicitando cargue de facturas orden de compra 126779 de fecha 16/09/2024

**RE: solicitud cargue de facturas plataforma de orden de compra 129149 - 124558 - 126779**

Institucionales, Mr. (Ventas) <ventas.institucionales@makro.com.co>

Seguimiento. Comienza el lunes, 16 de septiembre de 2024. Vence el lunes, 19 de septiembre de 2024.  
Mensaje recibido el 16/09/2024 14:41.

Enviado: **lunes 16/09/2024 11:50**  
Para: Irina Bolemo ; Andres, (Mr) Mejia  
CC: cristian.agamez@agencialogistica.gov.co; 'Cristian Camilo Nuñez morillo'



Correo 4 mediante correo de fecha 17-09-2024 se le dio respuesta a la solicitud anexandole la relacion de pagos a fin de que fueran cargadas las facturas.

**RV: solicitud cargue de facturas plataforma de orden de compra 129149 - 124558 - 126779**

Irina Bolemo <irina.bolemo@agencialogistica.gov.co>

Este mensaje es la respuesta a una conversación con seguimiento. Haga clic aquí para verla.  
Enviado: **martes 17/09/2024 12:41**  
Para: 'ventas.institucionales@makro.com.co'; 'Andres, (Mr) Mejia'  
CC: 'Cristian Camilo Nuñez morillo'

Mensaje [Adj](#) REP\_EPG036\_Relacion\_Pagos (14).xlsx (33 KB)

Cordial saludo remito información solicitada para cargue de facturas en plataforma covisa, quedo atenta. De igual firma reitero la solicitud de firma de las liquidaciones que están pendientes.

**De:** Mauricio Moreno Pava [mailto:mauricio.moreno@agencialogistica.gov.co]  
**enviado el:** lunes, 17 de septiembre de 2024 10:20  
**Para:** 'Irina Bolemo'  
**Asunto:** RE: solicitud cargue de facturas plataforma de orden de compra 129149 - 124558 - 126779

Buen día lo requerido

**De:** Irina Bolemo <irina.bolemo@agencialogistica.gov.co>  
**Enviado el:** lunes, 16 de septiembre de 2024 2:41 p. m.  
**Para:** 'Mauricio Moreno Pava' <mauricio.moreno@agencialogistica.gov.co>  
**Asunto:** RV: solicitud cargue de facturas plataforma de orden de compra 129149 - 124558 - 126779

Cordial saludo por favor enviar control de gago de las ordenes de compra que se relacionan en correo que antecede  
Orden 129149 crp 26924  
Orden 126779 crp 16624  
Orden 124258 crp 6124

**De:** Institucionales, Mr. (Ventas) [mailto:ventas.institucionales@makro.com.co]  
**Enviado el:** lunes, 16 de septiembre de 2024 11:50  
**Para:** Irina Bolemo ; Andres, (Mr) Mejia  
**CC:** cristian.agamez@agencialogistica.gov.co; 'Cristian Camilo Nuñez morillo'  
**Asunto:** RE: solicitud cargue de facturas plataforma de orden de compra 129149 - 124558 - 126779

Buenos Días  
Cordial saludo,

Respetada Irina, de conformidad con su solicitud, solicitamos de manera respetuosa nos sean indicados los números de las facturas requeridas, en aras de proceder con el respectivo cargue a la plataforma.

Quedo muy atenta.

**De:** Irina Bolemo <irina.bolemo@agencialogistica.gov.co>

*“DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

*En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. (subraya fuera de texto)*

*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*

Que del vencimiento del plazo de ejecución al día de hoy han transcurrido 06 meses, es decir la entidad se encuentra dentro del plazo establecido en el tercer párrafo del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que teniendo en cuenta que la finalidad de la liquidación es determinar el estado de las prestaciones que surgieron del contrato y poner punto final a la relación como ha sostenido reiteradamente la jurisprudencia se trata de un trámite cuyo objetivo primordial consiste en determinar quién le debe a quién, qué o cuánto le debe y por qué se lo debe.<sup>1</sup>

Que así mismo en jurisprudencia del Consejo De Estado manifiesta que la liquidación del contrato implica un ajuste de cuentas definitivo, en ella se fija lo que a la terminación del contrato la entidad queda debiendo al contratista o lo que este le quedo debiendo, por causa de las obligaciones cumplidas en el desarrollo del contrato (...) que deben ser resueltos en el acta de liquidación.<sup>2</sup>

Que de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el funcionario encargado del control de la ejecución del contrato verificó que durante la ejecución del contrato, el contratista certificó y efectuó el pago de las obligaciones frente a los aportes de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), pago de salarios y prestaciones sociales a los trabajadores empleados en la ejecución del contrato y así mismo efectuó el pago de los contratos celebrados para el cumplimiento del objeto contractual durante la vigencia.

Que de acuerdo con lo anterior se puede establecer que las partes se encuentran a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el contrato No 005-126779-2024, teniendo en cuenta los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme a lo estipulado en Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ARTÍCULO 76. OPORTUNIDAD Y PRESENTACIÓN. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los

<sup>1</sup> JORGE BENDECK OLIVELLA, Ministro de Obras Públicas y Transporte. “Exposición de motivos al proyecto de Ley nº 149 de 1992, Senado, por el cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública”, en Gaceta del Congreso, año I, nº 75, 23 de septiembre de 1992, p.21.

<sup>2</sup> Sentencia 9477, M.P.: CAROS BETANCOURT JARAMILLO, actor: DAVID VEGA LUNA